

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
ALTSASU/ALSASUA DE 30 DE ABRIL DE 2014**

Bertaratuak / Asistentes.-

D.^a Garazi Urrestarazu Zubizarreta
D. Rubén Imaz Alcaide
D. Juan Carlos Orellana Bengoetxea
D. Hasier González Larrañaga
D.^a María Asunción Fernández de Garaialde y
Lazcano Sala
D. Unai Hualde Iglesias
D. José Ángel Aguirrebengoa Imaz
D. Cristóbal Lanz Lapuente
D. David Medina Castro
D. Braulio Salvador Calvo
D. Arturo Carreño Parras
D. Francisco Javier Cerdán Calvo

Ez bertaratuak / Ausentes.-

D. Francesc París Huguet

Idazkaria / Secretario.-

D. Isaac Valencia Alzueta

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas del día treinta de abril de dos mil catorce, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Garazi Urrestarazu Zubizarreta, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Existe quórum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26 DE MARZO DE 2014.

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si alguno/a de los/as asistentes desea realizar alguna observación a la misma, al no efectuarse ninguna se aprueba.

A) HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2014 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

- Enmienda 1. BILDU. Mantenimiento Gaztegun:

- PARTIDA DE GASTOS A INCREMENTAR

COD.	PARTIDA	IMPORTE
1 4532 212	Mantenimiento Gazteguner	6.783,00
	TOTAL	6.783,00 €

- PARTIDA DE GASTOS A DISMINUIR

COD.	PARTIDA	IMPORTE
1 47003	Indemnizaciones de seguros	6.783,00 €
	TOTAL	6.783,00 €

Sometida la enmienda a votación, se aprueba por unanimidad de asistentes.

- Enmienda 2. BILDU. Cuota patronal memoria INEM:

- PARTIDA DE GASTOS A INCREMENTAR

COD.	PARTIDA	IMPORTE
1 4320 16001	Cuota patronal memoria INEM	8.700,00
	TOTAL	8.700,00 €

- PARTIDA DE GASTOS A DISMINUIR

COD.	PARTIDA	IMPORTE
1 3140 16001	Seguridad Social empresa	8.700,00 €
	TOTAL	8.700,00 €

Sometida la enmienda a votación, se aprueba.

- Enmienda 3. BILDU. Compra equipos informáticos:

- PARTIDA DE GASTOS A INCREMENTAR

COD.	PARTIDA	IMPORTE
1 1210 62601	Equipos informáticos	2.119,00 €
	TOTAL	2.119,00 €

- PARTIDA DE INGRESOS A AUMENTAR

COD.	PARTIDA	IMPORTE
1 60001	Finca 96 del polígono 5	2.119,00 €
	TOTAL	2.119,00 €

Sometida la enmienda a votación, se aprueba.

- Enmienda 4. BILDU. Cuota Mancomunidad de Sakana:

• PARTIDA DE GASTOS A INCREMENTAR

COD.	PARTIDA	IMPORTE
1 3130 463	Cuota Mancomunidad de Sakana Inmigración	93,99 €
1 4321 463	Cuota Mancomunidad de Sakana ORVE	32,03 €
1 4515 463	Aportación Euskera Mancomunidad de Sakana	799,42 €
1 4520 463	Cuota Deportes Mancomunidad de Sakana	141,84 €
1 7710 463	Cuota Mancomunidad de Sakana Turismo y Desarrollo	212,43 €
	TOTAL	1.279,71 €

• PARTIDA DE GASTOS A DISMINUIR

COD.	PARTIDA	IMPORTE
1 4410 22102	Suministro agua alta Mancomunidad de Sakana	315,97 €
1 4520 22613	Sanción piscinas	400,00 €
1 4440 21801	Limpieza nieve	563,74 €
	TOTAL	1.279,71 €

Sometida la enmienda a votación, queda rechazada.

- Enmienda 5. BILDU. Campamento verano Juventud:

• PARTIDA DE GASTOS A INCREMENTAR

COD.	PARTIDA	IMPORTE
1 4532 13111	Retribuciones temporales Juventud	1.260,00 €
1 4532 13105	Festivos temporales Juventud	41,28 €
1 3140 16001	S. Social personal laboral	455,44 €
	TOTAL	1.756,72 €

• PARTIDA DE GASTOS A DISMINUIR

COD.	PARTIDA	IMPORTE
1 4532 22607	Actividades Comisión de Juventud	1.756,72 €
	TOTAL	1.756,72 €

Sometida la enmienda a votación, se aprueba.

Sometidos finalmente los Presupuestos de 2014 a votación, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente los Presupuestos del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua y sus organismos autónomos para el año 2014 y sus Bases de Ejecución.

2.º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

B) ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2014.

Sometidos la plantilla orgánica de 2014 a votación, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua y el Patronato de la Residencia de Ancianos “Aita Barandiaran” para el año 2014.

2.º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

3.º Una vez aprobada definitivamente, proceder a su completa publicación en el Boletín Oficial de Navarra, así como el envío de una copia de la misma y de las relaciones de puesto de trabajo a la Administración de la Comunidad Foral (Departamentos de Presidencia, Justicia e

Interior y de Administración Local) en el plazo de 30 días desde su aprobación (art. 236.3 de la Ley Foral 6/1990 y apdo. 2 de la D.A. 5ª del Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio).

4.- COBERTURA DE VACANTE DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

En cumplimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 17 de febrero de 2014, con fecha 21 de febrero de 2014 se pone en conocimiento de este Ayuntamiento que se ha acordado el inicio del procedimiento para la elección del cargo de Juez de Paz Titular de esta localidad.

Según se indicaba en dicho escrito, el procedimiento habría de iniciarse con el anuncio por el Ayuntamiento de la vacante en el Boletín Oficial de la Provincia. Confeccionado dicho anuncio, la publicación del mismo tuvo lugar en el Boletín Oficial de Navarra nº 48, de 11 de marzo de 2014, otorgándose a los interesados un plazo de 15 días hábiles para presentar sus solicitudes, acompañadas del expediente personal referido a titulación académica, experiencia y méritos.

Finalizado el plazo de presentación, dos han sido las solicitudes presentadas, con sus correspondientes expedientes personales, correspondientes a:

- D. Francisco Javier Vital Sevilla.
- Dña. María Belén Almagro Mendoza.

La Comisión de Organización y Recursos Humanos, reunida el día 22 de abril de 2014, analizadas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Secretario, elevó al Pleno propuesta de nombramiento a favor de D. Francisco Javier Vital Sevilla.

Siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno, por unanimidad de asistentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:

1.º Proponer a D. Francisco Javier Vital Sevilla como Juez de Paz titular de Altsasu/Alsasua.

2.º Remitir el presente acuerdo al Juez Decano de Primera Instancia de Pamplona, con el fin de que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, acompañado de certificación comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.
- b) Mención expresa de la observancia del quórum exigido por la Ley.
- c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.

3.º Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DEDICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS CARGOS ELECTOS.

Por acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2011 el Ayuntamiento aprobó un régimen de dedicación exclusiva para la Alcaldía, que percibiría una retribución anual de 35.446,60 € de salario bruto; la Seguridad Social a cargo de la empresa ascendería a 12.443,16 €. Ello hace un total de 47.889,76 €.

A partir del 1 de agosto de 2012 y siguiendo lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 26 de julio de 2012, se introdujeron los siguientes cambios en el régimen de dedicación y retribución de los cargos electos:

- Mantener la Alcaldía en régimen de dedicación exclusiva, pero con una retribución anual de 24.893,96 € de salario bruto; la Seguridad Social a cargo de la empresa ascendería a 8.152,80 €. Ello hace un total de 33.046,76 €.

- Establecer una dedicación parcial para la Concejalía Organización y Recursos Humanos, que percibiría una retribución anual de 12.530,00 € de salario bruto; la Seguridad Social a cargo de la empresa ascenderá a 4.188,48 €. Ello hace un total de 16.718,48 €.

Teniendo en cuenta el escrito formulado por el Concejal Delegado de Organización y Recursos Humanos con fecha 13 de marzo de 2014, en el que plantea la supresión del régimen de dedicación parcial establecido para dicho cargo, la Comisión de Organización y Recursos Humanos, reunida el día 1 de abril de 2014, informó favorablemente la modificación del régimen de dedicación y retribución de este cargo.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Mantener el régimen dedicación exclusiva de la Alcaldía en los términos en que fue fijado por acuerdo de Pleno de 26 de julio de 2012.

2.º Suprimir el régimen de dedicación parcial para la Concejalía Organización y Recursos Humanos, aprobado igualmente en sesión plenaria de 26 de julio de 2012.

3.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

6.- APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DEL VOTO DELEGADO.

Mediante Ley Foral 11/2013, de 12 de marzo, de modificación la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFALN), se estableció la posibilidad de delegación de voto de los concejales en los ayuntamientos, a través de la introducción de un nuevo apartado en el art. 86 LFALN. En concreto, dicho precepto prevé que el Pleno del Ayuntamiento podrá aprobar la inclusión en su Reglamento Orgánico de los supuestos de delegación de voto de los concejales, con arreglo a las reglas que en el mismo se prevén.

Con fecha 23 de diciembre de 2013 el grupo Nafarroa Bai 2011 presenta propuesta para que en el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua se contemple la posibilidad de delegación de voto de los concejales.

A la vista del informe favorable emitido por la Secretaría del Ayuntamiento, la Comisión de Organización y Recursos Humanos, reunida el día 1 de abril de 2014, dictaminó favorablemente esta posibilidad.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aceptar la aplicación en el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua de lo establecido en el artículo 86.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración Local de Navarra, en su redacción dada por la Ley Foral 11/2013, de 12 de marzo, para posibilitar la delegación de voto los/as concejales/as en los supuestos previstos en la citada Ley Foral.

2.º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento.

C) URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

7.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 77/2002, DE 26 DE AGOSTO, POR LA QUE SE DECLARÓ LA ALIENABILIDAD Y SE APROBÓ LA ENAJENACIÓN DIRECTA DE LA PARCELA 961 DEL POLÍGONO 3 DE CATASTRO Y SOLICITAR DICTAMEN AL CONSEJO DE NAVARRA.

Por acuerdo de Pleno de 26 de febrero de 2014 se inició el procedimiento administrativo de revisión de oficio de la Resolución de Alcaldía núm. 77/2002, de 26 de agosto, por la que el Ayuntamiento de Altsasu/Alsua declaró la alienabilidad de la parcela 961 del polígono 3 y procedió a la enajenación directa de la misma a D. Juan Carlos Rodríguez Mazquiarán, y se dio traslado del acuerdo a los/as interesados/as afectados/as, otorgándoles audiencia durante un plazo de quince días para que, a la vista del expediente, pudieran presentar cuantas alegaciones e informes estimasen oportunos para la defensa de sus intereses.

Vistas las alegaciones formuladas por los interesados en el citado expediente y el informe emitido por el Sr. Secretario, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo del día 24 de abril de 2014, el Pleno, por unanimidad de asistentes

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.º Elevar al Consejo de Navarra, a través de la Presidenta del Gobierno de Navarra, propuesta de desestimación de la declaración de nulidad de la Resolución de Alcaldía núm. 77/2002, de 26 de agosto, por la que se declaró la alienabilidad y se aprobó la enajenación directa de la parcela 961 del polígono 3 del catastro, en los términos del informe emitido por la Secretaría del Ayuntamiento.

2.º Solicitar del Consejo de Navarra la emisión del oportuno dictamen preceptivo y vinculante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.º Suspender el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del dictamen, al amparo de lo dispuesto en el art. 42.5.c) de la Ley 30/1992, circunstancias ambas que habrán de comunicarse a las personas interesadas.

4.º Remitir al Consejo de Navarra copia diligenciada y foliada del expediente administrativo.

5.º Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

D) SOCIOCULTURAL

8.- APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE ACTIVIDADES DE JUVENTUD PARA EL VERANO DE 2014.

La Comisión Sociocultural, reunida el día 3 de abril de 2014, eleva al Pleno propuesta de precios para las actividades juveniles a desarrollar en el verano de 2014.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar los siguientes precios públicos para las actividades juveniles durante el verano de 2014:

ACTIVIDAD	FECHA	CUOTA
<i>Graffiti</i>	5, 6 y 12 de julio	10,00 €
<i>Batucada</i>	1, 8, 15 y 22 de julio	5,00 €
<i>Ur festa goxoa</i>	17 de julio	Gratuito
<i>Miniaventura</i>	12 de agosto	Gratuito
<i>Observación solar y nocturna</i>	22 de agosto	Gratuito

2.º Ordenar la publicación de dichos precios en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Juventud y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

9.- APROBACIÓN DE PRECIOS Y NORMATIVA ESCUELAS DEPORTIVAS 2014-2015.

La Comisión Sociocultural, reunida el día 15 de abril de 2014, eleva al Pleno propuesta de precios para las escuelas deportivas municipales a desarrollar durante el curso 2014-2015.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar la normativa y los precios para las escuelas deportivas municipales a desarrollar durante el curso 2014-2015:

ACTIVIDAD	EDAD	1 TRAMO	2 TRAMO	3 TRAMO	4 TRAMO
<i>Escuela de Yoseikanbudo</i>	1999-2010	78	104	130	162
<i>Escuela de Taekwondo</i>	1999-2010	78	104	130	162
<i>Escuela de Gimnasia Rítmica</i>	1999-2010 2 días	78	104	130	162
	1999-2010 3 días	99	132	165	206
<i>Escuela de patinaje</i>	2003-2009	48	64	80	100
	1999-2002	60	80	100	125
<i>Escuela de Baloncesto</i>	2003-2007	48	64	80	100
	1999-2002	60	80	100	125
<i>Escuela de Fútbol Sala</i>	2006-2007	48	64	80	100
<i>Escuela de Fútbol 7</i>	2003-2005	48	64	80	100
<i>Escuela de Fútbol</i>	1999-2002	60	80	100	125
<i>Escuela de Atletismo</i>	2003-2007	48	64	80	100
	1999-2002	60	80	100	125
<i>Escuela de Pelota</i>	2003-2008	48	64	80	100
	1999-2002	60	80	100	125
<i>Escuela de Tenis</i>	2003-2007	48	64	80	100
	1999-2002	60	80	100	125
<i>Escuela de Ciclismo (año 2015)</i>	2003-2007	48	64	80	100
	1999-2002	60	80	100	125
<i>Multideporte *</i>	2007-2010	103 € (abono Zelandi) / 146 € (sin abono a Zelandi)			

2.º Ordenar la publicación de dichos precios en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Hacienda y Deportes del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

10.- APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA EL VERANO DE 2014.

La Comisión Sociocultural, reunida el día 15 de abril de 2014, a propuesta del Consejo de Administración de la sociedad Atabo Altsasu, S.L. reunido el día 11 de abril de 2014, eleva al Pleno propuesta de precios para las actividades deportivas de verano 2014.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar los siguientes precios públicos para las actividades deportivas durante el verano de 2014:

HASTA 16 AÑOS

	ACTIVIDAD	ABONADAS/OS	NO ABONADAS/OS
JUNIO	NATACIÓN INTENSIVA (piscina grande)	35,00	59,50
	NATACIÓN INTENSIVA (piscina pequeña)	50,00	85,00
JULIO	MULTIDEPORTE (2003-2009)	32,00	55,00
	DANZA MODERNA (12-16 años)	35,00	59,50
	HÍPICA: SALIDAS DIRIGIDAS AL MONTE (*)		
	20 min (< 7 AÑOS)	6,00	7,00
	1 H	17,00	18,00
	5 SESIONES	70,00	75,00
	10 SESIONES	125,00	130,00
SEPTIEMBRE	NATACIÓN INTENSIVA (piscina grande)	35,00	59,50
	NATACIÓN INTENSIVA (piscina pequeña)	50,00	85,00

A PARTIR DE 16 AÑOS

	ACTIVIDAD	ABONADAS/OS	NO ABONADAS/OS
JULIO	AQUAGYM	30,00	51,00
	AQUAGYM	30,00	51,00
	AQUAGYM SUAVE	30,00	51,00
	NATACIÓN PARA ADULTOS (Perfeccionamiento)	35,00	59,50
	NATACIÓN PARA ADULTOS (piscina pequeña)	40,00	68,00
	AERO DANCE	35,00	59,50
	PATINAJE (2H)	25,00	35,00
	PATINAJE (1,5H)	19,00	27,00
	ZUMBA	35,00	59,50
	TAI-CHI	30,00	51,00

HÍPICA: SALIDAS DIRIGIDAS AL MONTE (*)		
20 min (< 7 AÑOS)	6,00	7,00
1 H	17,00	18,00
5 SESIONES	70,00	75,00
10 SESIONES	125,00	130,00

2.º Ordenar la publicación de dichos precios en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Deportes y Hacienda del Ayuntamiento, así como a la sociedad municipal ATABO ALTSASU, S.L., a los efectos oportunos.

11.- APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE LAS PISCINAS DE DANTZALEKU PARA EL VERANO DE 2014.

La Comisión Sociocultural, reunida el día 15 de abril de 2014, a propuesta del Consejo de Administración de la sociedad Atabo Altsasu, S.L. reunido el día 11 de abril de 2014, eleva al Pleno propuesta de precios para las piscinas de verano 2014.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar los siguientes precios públicos de las piscinas de Dantzaleku para la temporada de verano de 2014:

TARIFAS Y ABONOS	TEMPORADA 2014	ENTRADA PUNTUAL (L-V)	ENTRADA PUNTUAL (S-D)
INFANTIL (HASTA 3 AÑOS)	----	----	----
DE 3 A 15 AÑOS	35 €	3,00 €	3,50 €
DE 16 A 65 AÑOS	50 €	4,50 €	5,00 €
MÁS DE 65 AÑOS	40 €	3,50 €	4,00 €

A grupos de más de diez personas se les aplicará un descuento del 25 % sobre la entrada puntual.

2.º Ordenar la publicación de dichos precios en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Deportes y Hacienda del Ayuntamiento, así como a la sociedad municipal ATABO ALTSASU, S.L., a los efectos oportunos.

12.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PATRONATO DE CULTURA DE NOAIN Y AYUNTAMIENTO VALLE DE ARANGUREN PARA EL PROYECTO BUTACA3 2014.

Desde el Área de Cultura se propone suscribir un convenio de colaboración entre el Patronato de Cultura de Noain, el Ayuntamiento del Valle de Aranguren y el Ayuntamiento de Alsasua, por el que se encomendaría al citado Patronato la gestión del programa *Butaca 3 - 3. besaulkia* al objeto de reducir costes de programación gestionando giras, ya que las tres entidades programan en días consecutivos.

Analizado el informe de la Técnica de Cultura y de conformidad con el informe jurídico-económico que consta en el expediente, la Comisión Sociocultural, reunida el día 15 de abril de 2014, propone formalizar la encomienda de gestión al Patronato de Cultura de Noain conforme al convenio anexo.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar el convenio de colaboración con el Patronato de Cultura de Noain y el Ayuntamiento del Valle de Aranguren para el proyecto Butaca3 2014, en los términos que figuran en el expediente.

2.º Aprobar y disponer el 5.000 €, que se financiará con cargo a la partida 1 4510 22607 (“actividades comisión de cultura”) del Presupuesto para el ejercicio 2014.

3.º Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.º Notificar el presente acuerdo a los Ayuntamientos indicados, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Cultura y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

E) OTROS

13.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

De número 351 a número 483/2014.

- CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:

De número 8 a número 18/2014.

Sometida a votación la inclusión de este asunto por vía de urgencia, se aprueba por unanimidad.

14.- TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR FORMULADA POR D. FRANCESC PARÍS HUGUET.

Visto el escrito de D. Francesc París Huguet, del Grupo Político Partido Popular de Navarra (PPN), de fecha 10 de abril de 2014, registrado de entrada con el núm. 1940/2014, por el que presenta renuncia a su condición de Concejales del Ayuntamiento.

Esta Corporación municipal, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.- Tomar conocimiento de la renuncia formulada por D. Francesc París Huguet en su cargo de Concejales del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua integrado en el Grupo Partido Popular de Navarra (PPN).

2.- Declarar la vacante de Concejales de esta Corporación producida por la indicada renuncia.

3.- Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente credencial de Concejales a favor de D. Ignacio Pérez Fuentes, todo ello según se desprende de la lista electoral del partido político Partido Popular de Navarra, al figurar D. Ignacio Pérez Fuentes en el siguiente lugar de la misma.

4.- Notificar de modo fehaciente a D. Ignacio Pérez Fuentes, la recepción, en su caso, de la citada credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local, de forma que producida la misma, pueda tomar posesión en el primer Pleno que celebre esta Corporación.

5.- Notificar, igualmente, el presente acuerdo a D. Francesc París Huguet, a los efectos oportunos.

15.- MOCIONES.

- IU: *RECORTES APORTACIÓN ESCUELAS INFANTILES 0-3.*

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra pretende recortar un 30% la aportación que realizaba hasta ahora para la financiación de las escuelas infantiles municipales, lo cual pondrá en peligro la viabilidad de muchas escuelas infantiles y provocará que niños y niñas no puedan acceder a este servicio porque sus familias no lo puedan pagar.

Es evidente que ésta es una medida económica austericida que atenta contra los derechos de los menores y contra la conciliación de la vida laboral y familiar. En particular añade más dificultades a las familias que peor lo tienen, bien por carecer de ingresos suficientes y/o bien por estar en situación de desempleo que serán quienes pagarán los efectos negativos de esta medida.

El Gobierno de Navarra modifica las condiciones económicas de servicios municipales, sin previo aviso, cuando estos llevan funcionando tiempo con las condiciones previstas. En el caso de las escuelas infantiles municipales, desde el mes de septiembre de 2013.

Este recorte coloca a los ayuntamientos de Navarra en una situación muy difícil que abunda en la precaria situación económica de la mayoría de los mismos. Es una vuelta de tuerca más a la precariedad de las entidades municipales sometidas a los sucesivos recortes del Gobierno para su financiación.

Por ello, este Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

- *Rechazar el recorte del 30% que pretende aplicar el Gobierno de Navarra a para la financiación de la escuela infantil de Altsasu/Alsasua.*
- *Exigir al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra que rectifique el convenio de colaboración entre el departamento de educación y el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua para la financiación y gestión de los centros del primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal, manteniendo la financiación del 100% del módulo anual aplicable una vez*

recudidas las aportaciones que realizan las familias y las entidades locales tal, recuperando así las condiciones anteriores.

- *Reprobar al Consejero de Educación, señor Iribas, por aplicar un recorte económico a este ayuntamiento que afecta muy negativamente a las arcas municipales, a las familias y pone en peligro la viabilidad de la escuela infantil; y por el procedimiento utilizado para modificar las condiciones del convenio”.*

Sometida la moción a votación, se aprueba por unanimidad de asistentes.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni ninguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.